



RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 001
(Enero 04 de 2001)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley 30 de 1992 establece que los principios generales, funciones y objetivos del sistema de Educación Superior deben estar dirigidos a satisfacer las necesidades y atender las conveniencias del país y sus regiones, propiciando su integración con los demás sectores básicos de la actividad regional y nacional.
2. Ha sido política de la Universidad del Atlántico conceder comisiones a sus docentes cuando éstos han sido designados en cargos de trascendencia y jerarquía dentro de la estructura del Estado.
3. El artículo 78º del Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico establece que los profesores de carrera pueden desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción fuera de la Institución, previa solicitud de comisión no remunerada ante el Consejo Superior, cuya duración no es computable para ningún efecto como tiempo de servicio y no constituye interrupción del vínculo laboral.
4. Mediante Resolución No. 0008 del 02 de enero de 2001, el Alcalde Distrital de la ciudad de Barranquilla nombró a la doctora **VERA FATIMA RÚA DE HENRÍQUEZ** en el cargo de Secretaria de Educación Distrital.
5. La doctora **VERA FATIMA RÚA DE HENRÍQUEZ** solicitó comisión no remunerada al Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, para efectos de ejercer el cargo de Secretaria de Educación del Distrito de Barranquilla.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a la doctora **VERA FATIMA RÚA DE HENRÍQUEZ**, docente de tiempo completo adscrita a la Facultad de Bellas Artes, comisión especial no remunerada para desempeñar el cargo de Secretaria de Educación del Distrito de Barranquilla.



UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
SECRETARIA GENERAL

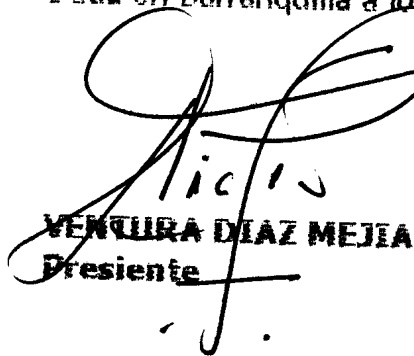
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 001 DE 2001

2

ARTÍCULO SEGUNDO: La comisión se concede por el tiempo que permanezca en el cargo para el cual ha sido nombrada y, en caso de renuncia o retiro del mismo, deberá solicitar su reintegro para darla por terminada.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla a los cuatro días del mes de enero de 2001.



VENTURA DÍAZ MEJÍA
Presidente



JAIRO DE CASTRO MENDOZA
Secretario

WAGE-SEGA